

ACUERDO SUPERIOR No.000003

(10 de febrero de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo de Planta 0003 de 2007 y se crean los cargos de Tesorero y Contador en la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992 regula la organización de la educación superior y establece las competencias de los órganos de dirección y administración de las universidades públicas en Colombia.

Conforme al Estatuto General de la Universidad del Atlántico, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, con facultades para crear y suprimir cargos, así como para establecer sus características y condiciones.

La adecuada administración de los recursos financieros de la Universidad del Atlántico requiere la creación de cargos específicos encargados de la gestión, supervisión y control de las actividades de tesorería, contabilidad y pensiones, con el fin de garantizar la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos de la institución.

Se hace necesario crear los cargos de Tesorero y Contador como cargos de libre nombramiento y remoción, permitiendo a la institución contar con perfiles profesionales idóneos que aseguren una gestión eficaz y oportuna de los recursos financieros, conforme a los lineamientos estratégicos y de planeación financiera establecidos por la Universidad.

El Departamento de Talento Humano y la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico realizaron un estudio técnico sobre la necesidad de estos cargos y su carga laboral, concluyendo que su creación es indispensable para el adecuado manejo y supervisión de los recursos financieros de la institución.

ACUERDO SUPERIOR No.000003
(10 de febrero de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo de Planta 0003 de 2007 y se crean los cargos de Tesorero y Contador en la Universidad del Atlántico”

La Jefe del Departamento Financiero de la Universidad emitió concepto favorable sobre la viabilidad financiera de los cargos, garantizando que la creación de los mismos se ajusta a la disponibilidad presupuestal y a la planificación financiera de la Universidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease el cargo de Tesorero como cargo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Crease el cargo de Contador como cargo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: Los cargos de Tesorero y Contador serán cargos de dirección y confianza adscritos a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad, con nivel 2 y grado 24, en la planta de personal administrativo de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Las funciones y requisitos de los cargos de Tesorero y Contador serán los establecidos en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Universidad. La designación y verificación del cumplimiento de dichos requisitos será de competencia del Rector, conforme a las políticas y normativas internas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Los cargos de Tesorero y Contador serán designados y removidos por el Rector de la Universidad del Atlántico, previa verificación de los requisitos establecidos y conforme a los procedimientos administrativos internos.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 10 días del mes de febrero de 2025.

aa


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PEREZ
Secretaria